

ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Que tal como informa la Municipalidad de Rosario de la Frontera y la Inspección de Obra, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico, existe un impedimento para que pueda finalizarse la obra en debida forma destacando que la misma tiene un avance físico del 83,72 %.-------

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 24/07/22, para la ejecución de la obra "PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR – PRIMERA ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA" - Expediente Nº 01 – 237.312/18 Cpde. 28, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 311/2.020, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.------

6



TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

<u>CUARTA:</u> Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-------

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 14 días del mes de 20 del año dos mil veinticuatro.-----



NG. HECTOR HU SO DE LA FUENTE SECRETARIO DE OBRAS, PUBLICAS SALTA